

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-13-2023

Mgs. Christian Martínez

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”;*

Que, el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”;*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención,

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”;*

Que, el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *“(…) Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal
 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
 4. El cronograma de implementación del Plan”;
- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);”;

Que, mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”*;

Que, mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(…) Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: b. Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación; conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación (…)”*.

Que, mediante reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2023-0615-MGD de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Srta. Lcda. Enma de Lourdes Mayorga Escobar SECRETARIA DE JEFATURA, mediante el cual indicó lo siguiente: *“En mi calidad de Secretaria del Comité de Administración y Planificación- CAP, del Cuerpo de Bomberos de Ambato - CBA, me permito informar a usted que conforme a CONVOCATORIA 004-E-CBA-2023, el lunes 14 de agosto de 2023, a las dieciséis horas y treinta y dos minutos (16h32), en la Compañía X-1, ubicada en la Av. González Suárez y Unidad Nacional, se ejecutó la Sesión Extraordinaria No. 01 del Comité, en cuyo tratamiento en el punto 2 del Orden del día: se elevó a Conocimiento y Aprobación de la Primera Reforma del Presupuesto Institucional 2023, por lo que me permito dar a conocer de manera textual la siguiente resolución adoptada: (…)"RESOLUCIÓN N° 002-CONVOCATORIA 004-E-CBA-2023 EL COMITÉ CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS PRESENTES: TCRNL. BYRON MURILLO, MYR. RICHARD BEDÓN Y AB. MARÍA JOSÉ LÓPEZ COBO, RESUELVE: CONOCER Y APROBAR LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023. SE REGISTRA LA AUSENCIA DE LA ING. CRISTINA MONTERO (…)”*.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2023-0635-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por la Srta. Lcda. Enma de Lourdes Mayorga Escobar SECRETARIA DE JEFATURA, mediante el cual indicó lo siguiente: *“En mi calidad de Secretaria de Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Ambato,- CAP, me permito remitir en archivo adjunto el Acta de sesión Extraordinaria No. 1 del CAP, efectuada el pasado 14/08/2023, debidamente suscrita por los Miembros del Comité y esta Secretaría, documento que elevo a vuestro conocimiento, para la ejecución de los trámites que correspondan”*.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0296-M-GD de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenés; DIRECTOR DE OPERACIONES (E), mediante el cual

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

solicitó lo siguiente: "(...) **JUSTIFICACIÓN:** Mediante ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE COTIZACIONES DEL CBA Nº 096 de fecha 20 de septiembre del 2023, suscrita por parte de la Sra. Marcela Álvarez y el Sr. Sgto. Jhony Yáñez, se entrega las cotizaciones presentadas dentro del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA" Con el cual se efectúa, el estudio de mercado del proceso antes referido, y se establece los precios referenciales por cada uno de los ítems, sin embargo una vez establecidos los valores actuales de dichos bienes se puede verificar que los mismos no corresponden a las partidas establecidas cuando se planifico el proceso, por lo que es necesario efectuar un traspaso con la finalidad de regular el presupuesto en función de los valores reales y actuales obtenidos. **PROPUESTA DE TRASPASO:**

ACTIVIDAD: 044 DIRECCION DE OPERACIONES							
PROG	PRY	ITEM	FTE	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN	CUAT.
03	000	531404002		Maquinarias y Equipos	4637.69		III
03	000	530802002		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas	858.16		III
03	000	840104002		Maquinarias y Equipos	4126.50		III
03	000	531406002		Herramientas	1661.70		III
03	000	531408002		Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios		10000	III
03	000	531403002		Mobiliarios		1284.05	III
TOTAL					11.284.05	11.284.05	

SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, solicito se emita el informe correspondiente para conocimiento de la Máxima Autoridad y respectiva autorización del traspaso presupuestario, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes";

Que, mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0298-M-GD, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenés; DIRECTOR DE OPERACIONES (E), mediante el cual solicitó lo siguiente: "(...) **JUSTIFICACIÓN:** Mediante ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE COTIZACIONES DEL CBA Nº 096 de fecha 20 de septiembre del 2023, suscrita por parte de la Sra. Marcela Álvarez y el Sr. Sgto. Jhony Yáñez, se entrega las cotizaciones presentadas dentro del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA" Con el cual se efectúa, el estudio de mercado del proceso antes referido, y se establece los precios referenciales por cada uno de los ítems, sin embargo una vez establecidos los valores actuales de dichos bienes se puede verificar que los mismos no corresponden a las partidas establecidas cuando se planifico el proceso, por lo que es necesario efectuar un traspaso con la finalidad de regular el presupuesto en función de los valores reales y actuales obtenidos. **PROPUESTA DE TRASPASO:**

**CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

CÓDIGO: JEF-RES-001

FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VERSIÓN: 01

Página 1 de 15

ACTIVIDAD: 044 DIRECCION DE OPERACIONES								
PROG	PROY	ACTIV	ITEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN	CUAT.
03	000		531404	002	Maquinarias y Equipos	4637.69		III
03	000		530802	002	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas	858.16		III
03	000		840104	002	Maquinarias y Equipos	4126.50		III
03	000		531406	002	Herramientas	1661.70		III
03	000		531408	002	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios		10000	III
03	000		531403	002	Mobiliarios		1284.05	III
TOTAL						11.284.05	11.284.05	

SOLICITUD En virtud de lo expuesto, solicito se emita el informe correspondiente para conocimiento de la Máxima Autoridad y respectiva autorización del traspaso presupuestario, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes (...)"

Que, mediante Memorando Nro. Nro. CBA-PLN-2023-0070-M-GD de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos; ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, mediante el cual solicitó lo siguiente: "(...) De acuerdo a la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas: No. 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO NTP 18. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO Definición (...) 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas (la negrilla me pertenece). Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. En base al antecedente expuesto y en relación a los memorandos Nro: CBA-OPE-2023-0296-M-GD y CBA-OPE-2023-0298-M-GD, de fechas: 23 y 24 de octubre respectivamente, que involucra al proceso: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA" Debo mencionar que se ha revisado la documentación respecto al efecto en el Plan Operativo Anual vigente y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Por tal motivo, tengo a bien informar lo siguiente: El respectivo traspaso presupuestario no afectará el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del Plan Operativo Anual 2023, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente (...)"

Que, mediante Memorando No. CBA-PST-2023-0006-M-GD de fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección Administrativa Financiera del CBA, solicita al señor Myr. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón, Jefe Subrogante del Cuerpo de Bomberos de Ambato, de manera literal, la siguiente propuesta de reforma (traspaso) No. 05: (...) "PROPUESTA DE REFORMA (TRASPASO):

PROG.	PROY	ACTIV	ITEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN	CUATRIMESTRE
03	00	044	531404	002	Maquinarias y Equipos	4.637.69		III

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001	
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021	
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01	
			Página 1 de 15	

03	00	044	530802	002	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas	858.16		III
03	00	044	840104	002	Maquinarias y Equipos	4.126.50		III
03	00	044	531406	002	Herramientas	1.661.70		III
03	00	044	531408	002	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios		10.000	III
03	00	044	531403	002	Mobiliarios		1.284.05	
TOTAL						11.284.05	11.284.05	

A continuación, se detalla el movimiento de las partidas presupuestarias, mismas que han sido verificadas por el área financiera: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda, la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, para lo cual deben generarse los procesos administrativos que corresponden (...);

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA PRESUPUESTARIA No. 05 No. RA-CBA-ASJ-0121-2023 de fecha 26 de octubre de 2023 suscrito por el Myr. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez, mediante el cual solicitó lo siguiente: **RESUELVE:** "Artículo 1. AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos de Ambato, el siguiente traspaso de partidas presupuestarias de un mismo programa y la reforma del PAC, con fundamento en lo que determinan los artículos 255, 271 del COOTAD, artículo 43 del RLOSNC, y en apego estricto al contenido del informe de reforma presupuestaria (traspaso) No. 05, remitido mediante memorando No. CBA-PST-2023-0006-M-GD de fecha 25 de octubre de 2023, por la Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo, Directora Administrativa Financiera del CBA y por la Sra. Priscila Aracelly Quezada Gamboa, Asistente de Presupuesto del CBA; documento habilitante anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle específico:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01
			Página 1 de 15

PROG.	PRO Y.	ACTI V.	ITEM	FUE NTE	DESCRIPCIO N	AUMENTO	REDUCCIO N	CUATRI MESTRE
03	00	044	531404	002	Maquinarias y Equipos	4.637.69		III
03	00	044	530802	002	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares Policiales; y, Carpas	858.16		III
03	00	044	840104	002	Maquinarias y Equipos	4.126.50		III
03	00	044	531406	002	Herramientas	1.661.70		III
03	00	044	531408	002	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios		10.000	III
03	00	044	531403	002	Mobiliarios		1.284.05	
TOTAL						11.284.05	11.284.05	

Artículo 2. *DISPONER*, el registro del presente traspaso a la Dirección Administrativa Financiera, como corresponda, Artículo 3. *SOLICITAR* a Compras Públicas, que elabore la correspondiente Resolución de las modificaciones realizadas al PAC y su respectiva publicación en el Sistema del SERCOP, Artículo 4. *ENCARGAR* a la Dirección Administrativa Financiera el seguimiento y ejecución de la presente Resolución, Artículo 5. *DIFUNDIR* por medio de secretaria de esta Jefatura Subrogante el presente Acto Administrativo, al personal que corresponda para su cumplimiento, Artículo 6. Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha (...)"

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

Que, mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2023-0824-M-GD de fecha 26 de octubre de 2023 suscrito por el Myr. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez, mediante el cual solicitó lo siguiente: “(...) *Por el presente, me permito adjuntar RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA PRESUPUESTARIA No. RA-CBA-ASJ-0121-2023, de fecha 26/10/2023, referente traspaso de partidas presupuestarias de un mismo programa y la reforma del PAC, con fundamento en lo que determinan los artículos 255, 271 del COOTAD, artículo 43 del RLOSNC, y en apego estricto al contenido del informe de reforma presupuestaria (traspaso) No. 05, remitido mediante memorando No. CBA-PST-2023-0006-M-GD de fecha 25/10/2023, suscrito por la Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo, Directora Administrativa Financiera del CBA y la Tlga. Priscila Quezada, Asistente de Presupuesto. Por lo que, me permito remitir dicho documento de manera digital para conocimiento y estricto cumplimiento de esta resolución, de los procesos administrativos que correspondan, conforme a sus competencias de cada una de sus Direcciones y áreas (...)*”

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-112-2022 Art. 1 literal b y demás normativa aplicable al caso, esta Coordinación Administrativa por considerarlo pertinente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la DECIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2023 del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

PAC ACTUAL

Paso 1 Creación del Plan	Paso 2 Detalles del Plan	Paso 3 Documentos del Plan y Resumen	Instrucciones: Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón Nuevo, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción Eliminar, le permite borrar el registro seleccionado. Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.													
Datos del Plan Anual de Contratación Año de Adquisición: 2023 Valor Asignado: \$ 7768166.45																
Buscar por: Código CPC: 4292100118 Partida Presupuestaria: 531403																
Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.531403.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 5,067.55																
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Período	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR
1	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1 Unidad	6,150.00	6,150.00 C3				
TOTAL											\$8,150.0000	Valor Excedido. Por favor rectificar.				

Paso 1 Creación del Plan	Paso 2 Detalles del Plan	Paso 3 Documentos del Plan y Resumen	Instrucciones: Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón Nuevo, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción Eliminar, le permite borrar el registro seleccionado. Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.													
Datos del Plan Anual de Contratación Año de Adquisición: 2023 Valor Asignado: \$ 7768166.45																
Buscar por: Código CPC: 4292100118 Partida Presupuestaria: 531408																
Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.531408.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 2,000.00																
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Período	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR
1	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1 Unidad	12,000.00	12,000.00 C3				
TOTAL											\$12,000.0000	Valor Excedido. Por favor rectificar.				

Paso 1 Creación del Plan	Paso 2 Detalles del Plan	Paso 3 Documentos del Plan y Resumen	Instrucciones: Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón Nuevo, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción Eliminar, le permite borrar el registro seleccionado. Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.													
Datos del Plan Anual de Contratación Año de Adquisición: 2023 Valor Asignado: \$ 7768166.45																
Buscar por: Código CPC: 4292100118 Partida Presupuestaria: 530802																
Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530802.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 56,393.54																
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Período	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR
1	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1 Unidad	53,505.40	53,505.40 C3				
TOTAL											\$53,505.4000					



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: JEF-RES-001

FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021

VERSIÓN: 01

Página 1 de 15

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Paso 1 Creación del Plan | **Paso 2** Detalles del Plan | **Paso 3** Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones: Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado. Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2023
Valor Asignado: \$ 7768166.45

Buscar por: Código CPC: 4292100118 Partida Presupuestaria: 531404

Inicio Fin Pag-1/1 No.Reg: 1

Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.531404.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 9,545.69

Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR		
1	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1	Unidad	3,900.00	3,900.00	C3					
TOTAL																			

Paso 1 Creación del Plan | **Paso 2** Detalles del Plan | **Paso 3** Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones: Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado. Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2023
Valor Asignado: \$ 7768166.45

Buscar por: Código CPC: 4292100118 Partida Presupuestaria: 531404

Inicio Fin Pag-1/1 No.Reg: 1

Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.531406.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 11,531.48

Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR		
1	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1	Unidad	1,105.00	1,105.00	C3					
TOTAL																			

Paso 1 Creación del Plan | **Paso 2** Detalles del Plan | **Paso 3** Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones: Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado. Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2023
Valor Asignado: \$ 7768166.45

Buscar por: Código CPC: 4292100118 Partida Presupuestaria: 540104

Inicio Fin Pag-1/1 No.Reg: 1

Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.840104.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 376,713.02

Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR		
1	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1	Unidad	10,200.00	10,200.00	C3					
TOTAL																			

PAC MODIFICADO

Buscar por: Código CPC: 42921 Partida Presupuestaria:

Inicio Fin Pag-1/1 No.Reg: 6

Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.840104.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 376,713.02

Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR		
1	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1	Unidad	14,326.50	14,326.50	C3					
TOTAL																			

Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.531408.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 2,000.00

Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR		
2	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1	Unidad	2,000.00	2,000.00	C3					
TOTAL																			

Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.531406.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 11,531.48

Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR		
3	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1	Unidad	2,766.70	2,766.70	C3					
TOTAL																			

Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.531404.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 9,545.69

Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR		
4	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1	Unidad	8,537.69	8,537.69	C3					
TOTAL																			

Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.531403.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 5,067.55

Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR		
5	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1	Unidad	4,865.95	4,865.95	C3					
TOTAL																			

Partida Presupuestaria: 2023.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530802.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 56,393.54

Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR		
6	4292100118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALTA MONTAÑA PARA EL CBA	1	Unidad	54,363.56	54,363.56	C3					
TOTAL																			

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, y RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134.

Artículo 3.- Disponer al Área de Tecnologías, la publicación en la página web institucional.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. -

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos Ambato, el 31 de octubre del 2023.

Mgs. Christian Martínez

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Elaborado por:	Mgs. Amalia Cepeda	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	31/10/2023	
-----------------------	--------------------	----------------------------------	------------	--